

En relación con el Programa de referencia de becas y plazas incluidas en el Programa ERASMUS+ (Key Action 1), el Rector de la Universidad de Extremadura- en espera de que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) aprueben la movilidad propuesta y establezcan las condiciones de financiación de las mismas- dicta provisionalmente, para su posterior ejecución, la siguiente

RESOLUCIÓN

1. CONVOCATORIA

1.1. Convocando **las becas ERASMUS+ en su modalidad de Prácticas para el curso 2016/2017**. Estas becas posibilitan la realización de períodos de prácticas formativas en empresas y organizaciones de países europeos participantes en el Programa ERASMUS+.

1.2. Se podrán realizar prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países participantes (países miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia y Turquía): empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, Laboratorios, Departamentos, etc. Sólo quedan excluidas las instituciones de la Unión Europea, las organizaciones, instituciones o agencias encargadas de gestionar programas comunitarios, las representaciones diplomáticas de España en otros países, así como aquellas empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

1.3. El estudiante deberá encontrar por sus propios medios una organización de acogida que sea elegible y esté dispuesta a aceptarle respetando los requisitos y en los términos especificados en el Programa ERASMUS+ Prácticas.

1.4. La Universidad de Extremadura convoca **50 plazas de movilidad¹** para la realización de prácticas formativas.

Una vez conocidos y publicados los compromisos financieros por parte del SEPIE, así como otros organismos reguladores, se publicará una Resolución Rectoral informando de las condiciones financieras de esta Convocatoria.

2. BASES

2.1. Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes oficiales de la Universidad de Extremadura que cumplan el siguiente requisito: Haber superado un **mínimo de 60 créditos**

¹ En función de la financiación concedida por el SEPIE, el número de plazas ofertadas en esta Convocatoria podría incrementarse.

del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los estudiantes de Máster y Doctorado están exentos de este requisito).

2.2. Haber sido aceptado por una organización para realizar un período de prácticas, comprendido entre el **1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**.

2.3. Cada estudiante podrá participar en el Programa ERASMUS+ por un período máximo de 12 meses por ciclo de estudios. En el caso de estudios de Grado que den acceso directo al Doctorado, el período máximo de participación con financiación será de 24 meses.

2.4. Los estudiantes **recién graduados** pueden participar en el Programa ERASMUS+ Prácticas. Dichos candidatos podrán solicitar su inclusión en el Programa durante el último curso de su ciclo formativo y deberán completar su estancia en el período de un año natural desde el cierre de su expediente. Este período computará dentro de los 12 meses de participación máxima.

2.5. Los candidatos han de tener nacionalidad de algún estado miembro de la UE (o bien Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia y Turquía). Asimismo, podrán participar estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países mencionados, lo sean de Terceros Países y estén en posesión de un permiso de residencia para España vigente y válido para el período de realización de la movilidad.

2.6. Los beneficiarios de una beca ERASMUS+ Prácticas podrán solicitar **reconocimiento académico** de su estancia con arreglo a las siguientes condiciones:

2.6.1. Reconocimiento de **prácticas externas** con carga de créditos, siempre que el Coordinador Académico de Movilidad del Centro lo autorizase.

2.6.2. Reconocimiento por **créditos de Libre Elección** para aquellos planes de estudios que no contengan créditos de prácticas en empresas, siempre que el Coordinador Académico de Movilidad del Centro lo autorizase.

2.6.3. Reconocimiento en el **Suplemento Europeo al Título**. En este sentido, los candidatos que, teniendo concedida la participación en ERASMUS+ Prácticas, quieran solicitar el SET cuando finalicen las mismas, deben tener en cuenta que **NO deben cerrar el expediente académico**. Es decir, para que el SET pueda ser emitido a un alumno, éste debe seguir vinculado a la UEX. Esto no significa que haya que matricularse de asignaturas o créditos extras y abonar una matrícula nueva, sino mantener el expediente abierto a la espera de finalizar la estancia en el extranjero.

2.7. Los estudiantes deberán abonar en la UEX las tasas académicas ordinarias.

2.8. Las becas o ayudas nacionales y autonómicas a las que tuviera derecho el estudiante en la UEX, no podrán ser interrumpidas, suprimidas o reducidas durante el período de participación en el Programa ERASMUS+.

2.9. Las prácticas ERASMUS+ serán tuteladas y supervisadas tanto por la Universidad de Extremadura como por la empresa de acogida.

2.10. Además de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), los beneficiarios de las prácticas ERASMUS tendrán que contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y de

accidentes en el lugar de trabajo con vigencia íntegra para el periodo de estancia en la organización de acogida.

2.11. Quienes, tras aceptar la beca en el plazo estipulado para tal fin, deseen renunciar a ella, habrán de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Coordinador Académico de Programas de Movilidad de su Centro, así como al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el alumno no podría obtener ninguna beca o plaza de movilidad en el mismo curso ni en el curso académico siguiente.

2.12. Tras la incorporación a la empresa u organización de acogida, el estudiante que desee interrumpir su estancia en el extranjero antes del periodo previsto en la beca, tendrá que comunicarlo por escrito, alegando las razones de tal decisión, tanto al Coordinador Académico de Programas de Movilidad de su Centro como al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

2.13. Los estudiantes ERASMUS de la Universidad de Extremadura colaborarán en la evaluación del Programa comprometiéndose a presentar los informes que le fueran requeridos.

2.14. La gestión del programa ERASMUS está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011). La adjudicación de la beca no será firme hasta que se produzca la aceptación del estudiante por la institución de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

2.15. Además de las bases relacionadas anteriormente, las Comisiones de Programas de Movilidad de cada centro, atendiendo a sus particularidades, podrán establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de Estudiantes en la UEx, la Normativa de Acceso y Admisión en Másteres Oficiales de la UEx y la presente Resolución

3. PRESENTACIÓN SOLICITUDES

3.1 Para concurrir a esta convocatoria, los estudiantes de la Universidad de Extremadura deberán cumplimentar el formulario de solicitud online disponible en la página Web de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint). Una vez cumplimentado, deberá ser **impreso, firmado y presentado, junto con su expediente académico actualizado, en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura, desde donde debe ser enviado al Secretariado de Relaciones Internacionales (Badajoz).**

3.2 El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas. El Secretariado de Relaciones Internacionales no comunicará incidencias o falta de documentación a los interesados.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes, es abierto y permanente hasta que se agoten las plazas ofertadas. No obstante lo anterior, la fecha límite para comenzar la movilidad en el marco de esta convocatoria será el 1 de julio de 2017.

4. SELECCIÓN CANDIDATOS

Cada solicitud será tratada y valorada por el Secretariado de Relaciones Internacionales, que confirmará la veracidad de los datos académicos proporcionados por el solicitante. En este sentido, se comunicará, a través del correo @alumnos.unex.es al interesado su continuidad o no el proceso de ERASMUS+ Prácticas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez confirmado como candidato por la UEx, éste deberá responsabilizarse de la búsqueda de empresa u organización donde se quieran hacer las prácticas, en función de los estudios, conocimiento de idiomas e intereses personales y profesionales.

EL RECTOR

Segundo Píriz Durán